

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LUS ESTABLECIMIENTOS DE ENSERANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administraccion: con calle de Valverde núm. 8, pral

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 80 PRECIOS DE ISUSCRICION. MADRID Y PROVINCAS. 45 rs. Trimestre. . . .

54 > Un.año. . 3 1|2 pesos. Semestre. . . 4 pesos

28 > Semestre ..

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

. . Universidad Central. Santiago de Olózzg.a. Gabriel de la Puerta,. Lazaro Bardon.. Alfredo Adolfo Cazzús. . . Tomás Santero.. Colegio de San Cárlos. Federico Benjumeda,. . . . Facultad de Medicina de Cádiz. Antonio Casares. Universidad de Santiago. Gerónimo Borao. Id. de Zaragoza, Eugenio Alau.... Id. de Valladolid.

J. M. Llipas. Francisco de P. Rojas Ramon Llorente. Manuel M. J. de Galdo. . . Instituto del Noviciado. Joaquin M.ª Pernandez Cardin. . Id. de San Isidro. Leocadio Pagasartundua. . . Escuela de Arquitectura. José Casado de Alisal. . . . Id. de Pintura y Escultura.

Universidad de Salamanca. Escuela de Comercio. Id. Normal Central. Id. industrial de Barcelona Id. Veterinaria de Madrid.

Una.

Una.

Tres.

Una.

Tres.

Una.

Dos.

Dos.

Tres.

Una.

Una.

Tres.

Dos.

Cuatro.

Se suscribe en la Administracion: calle de Valverde, núm. 8, pral ó per carta al Director del periódice y en las principales librerias EN LA ISLA DE CUBA

el único autorizado para recibir suscriciones es D. A Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reily, Habana El pago será adelantado en libranzas del giro mútuo, letras de fácil cobro, ó en sellos de franques con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, à precios convencionales Las cartas que exijan contestacion deberan acompañarse del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGANICA.

HAY QUE ABRIR NUEVAS DIRECCIONES Á LA ENSEÑANZA PÚBLICA.

Bien elocuentemente vienen demostrando las estadisticas de Instruccion pública de nuestra nacion, que es necesario verificar grandes reformas y radicales innovaciones, para modificar la trillada senda, por donde la juventud se dirige, más por costumbre, que por verdadera vocacion y bien calculado propósito.

Por esta razon hay que meditar cuáles son y qué importancia tienen las necesidades intelectuales de la nacion; analizar las tendencias de su progreso y favorecerlas por todos los medios posibles, á lo cual ha de acudir la Instruccion pública, que eda v. cada dia presenta en el estado de la soasou ciedad actual mayor oportunidad, y mayor influencia.

Las ciencias y las letras forman el objeto de nuestros estudios, ya en elementaprospes les combinaciones, ya en exclusivismos ranza poco profundos; pero las letras ni conviearì. nen á todos los talentos, ni satisfacen solas á todas las necesidades; y las ciencias, el per ni han tomado el vuelo suficiente, ni van acompañadas de la necesaria é indispensa-Anotz ble práctica.

Domina, pues, en la Instruccion pública la teoría, y tomando esta el carácter general, produce una verdadera estancacion de las inteligencias y una situacion intelectual de adormecimiento, que g. is apenas logran alterar un poco los himnos del trabajo, y las conmociones que el progreso produce.

Honda pena causa recordar de que mo-do los municipios y las diputaciones usaron del derecho que la pasada revolucion eles daba para fundar establecimientos de enseñanza. Por todas partes aparecieron Institutos y Universidades; pero casi puede decirse que no se fundó un establecimiento de enseñanza industrial, mercantil ó agricola. Quisieron los pueblos galvanizar las
tradiciones más ó ménos gloriosas de sus antiguas Universidades y de sus Colegios, y en cambio, desconociendo sus intereses, dejaron sin satisfacer las necesidades locales y sin aprovechar los elementos de su Produccion, asunto que leyes anteriores arins, iniciaron, declarando no ser posible la midad en esta clase de estudios.

Honda pena causa recordar el númeexorbitante de alumnos, que seducice, des por la facilidad con la que el desconse el dierto de la Instruccion pública ponia en er pos los títulos profesionales, acudatá las aulas, ó al menos se inscribian | den en la sema la s

en los registros de matrícula en visperas de exámenes, solicitando ser médicos, abogados ó farmacéuticos. Tristes consideraciones se deducen del mal, resultante del considerable número de individuos que con igual derecho se creen dignos del respeto público en el ejercicio de las mismas funciones profesionales. Y cuando se ensalzaba tan calurosamente el progreso científico, tomando por real y verdadero lo que por ficticio y anormal debia anatematizarse, temieron por la suerte de la juventud, los que serenos é imparciales deploraban retroceso tan grande y peligroso, por lo mismo que caractéres contrarios ofrecia á los poco atentos observadores.

Pero aun quedan huellas de este progreso ficticio, y, aunque no quedasen, es menester atender necesidades, aun sin satisfacer cuando sobradas lo están otras que lo requieren menos.

Si se medita sobre el porvenir que se ofrece ante una juventud que alcanza los títulos profesionales á millares, y que estos se refieren á funciones de accion limitada, dado el censo de poblacion, cuando nuestra industria, nuestra agricultura, el comercio y las artes de aplicacion, piden brazos inteligentes, y personas de actividad, preparadas para los negocios, y no hallan quienes satisfagan estas necesidades, se llega à explicar con facilidad como las riquezas de nuestro suelo, mal aprovechadas y explotadas imperfectamente, ape nas bastan para comprar en los mercados extranjeros lo que nosotros mismos pudiéramos producir con grandes ventajas.

Las necesidades pues, de la enseñanza han de deducirse de las causas generales de nuestro estado actual, y por esta razon ofrece interés ocuparse de qué manera conviene iniciar una reforma completa, para que la juventud se dirija adonde las exijencias de la Nacion la reclaman, poniendo ante sus ojos tesoros sin explotar y alejándola de las exhaustas minas de las profesiones, que antes fueron de gloria y de provecho, como hoy volverán á serlo cuando á ellas solo se dediquen los que sientan verdadera vocacion y entusiasmo irresistible por la ciencia.

Emilio Ruiz de Salazar.

FORMACION DEL MAESTRO.

DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Paso á reseñar las asignaturas que, en mi opinion, habria de comprender el programa general de las Escuelas Normales, las que deberían estudiarse en cada uno de los cuatro cursos en que divido la carrera, las lecciones que les corresponden en la semana y el número de Profesores ne-

PRIMER CURSO. Lecciones semanales.

Doctrina cristiana. . Una. Lectura teórico-práctica.. . . . Escritura id. id. Tres. Gramática castellana. Tres. Aritmélica. Cuatro. Tres.

SEGUNDO CURSO. Una. Historia sagrada. Perfeccionamiento de la Lectura y de la Escritura. Una. Educación general del hombre. Tres. Tres. Gramática castellana. . . . Geometría, Dibujo y Agrimensura: Cinco.

Ley fundamental del Estado y deberes y derechos del ciudadano. Psicología y Lógica.

TERCER CURSO. Principios de Religion y Moral. Sistemas y métodos de enseñanza, estensivos á la de párvulos, de adultos, de sordo-mudos y cie-Higiene pública y privada. . .

Legislacion del ramo. . . . Geografía é Historia de España. Estudio elemental del Canto y de la Música.

Ampliación de la Religion y Moral. Historia de la educacion y estudio del hombre, natural y socialmente considerado. . Poética, con aplicacion al recitado

CUARTO CURSO O SUPERIOR.

de los diversos géneros de composiciones. Geografia é Historia universales. Practicas agricolas. Industria y Comercio. Algebra y ampliacion de Dibujo. Elementos de Física. Nociones de Quimica. Idem de Historia natural . . . Una.,

Se comprende facilmente que entre los tres Profesores que en realidad tienen las Escuelas Normales, cuando son superiores; pues las elementales solo poseen dos, no pueden entregarse de todas lecciones que dejo señaladas. Yo, además de descartarles la enseñanza religiosa, con destino à un Sacerdote encargado de ella, mediante la gratificacion que ahora percibe por el propio concepto, presupongo cinco, en cuyo caso corresponden á cada uno, por término medio, dos lecciones diarias.

Los grupos de asignaturas que se les habrian de confiar se componen de las siguientes: Primer grupo. Educacion.—Sistema y métodos de enseñanza.-Historia de la educacion y estudio del hombre natural y socialmente conside-

rado. Segundo grupo. Gramática castellana.—Lectura.-Escritura.-Perfeccionamiento de las dos últimas.

Tercer grupo. Aritmética.-Geometría.-Dibujo y Agrimensura.-Algebra y ampliacion del Dibujo.-Industria y Comercio.

Cuarto grupo. Paleografía.—Retórica.—Poética.-Geografia é Historia de España.-Geografía é Historia Universales.

Quinto grupo. Elementos de Písica.-Nociones de Química.-Id. de Historia natural.-Agricultura.-Prácticas agrícolas.-Higiene pública y privada.-Ley fundamental del Estado, deberes y derechos del ciudadano.-Estudio elemental del Canto y de la Música (1)

Las asignaturas explicadas en las Escuelas Normales podrian servir tambien para obtener diplomas de aptitud con respecto á otras funciones sociales.

Los estudios de Agricultura, Agrimensura, Elementos de Física, Higiene pública y privada, Nociones de Historia natural, Principios de Industria y Comercio, Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geografía, Dibujo y Nociones de Química, podrían muy bien probarse en dos años

(I) Esta enseñanza se trasmitiria con más propiedad y perfeccion por persona, aunque extraña á la carrera, dedicada á tal género de lecciones, mediante una pequeña gratificacion.

escolares, constituyendo la carrera de Peritos Agrícolas y produciendo jefes competentes de labranza é ilustrados administradores de propiedades rústicas.

Los nueve últimos ramos de enseñanza que acabo de citar asumen los conocimientos de mayor utilidad y aplicacion para los que se consagran à la práctica de la industria y à las manufacturas, prestándose á producir el título de artesano é industrial habilitado.

Lectura, Escritura, Gramática, Aritmética, Geometria, Dibujo lineal, Agrimensura, Paleografia y Agricultura, son estudios de indispensable interés para los Secretarios de Ayuntamientos, y con los cuales se podría componer la aptitud legal de aquellos funcionarios, alma de los municipios; pero muchas veces, por su incompetencia, inagotable gérmen de enredos, complicaciones, peligros y culpabilidad involuntaria para el cuepo concejil. Habilitándolos de este modo, cabria en lo justo concederles la inamovilidad, no siendo privados de su destino sino por culpa bastante y despues de expediente justificativo.

De vital importancia es tambien garantir el buen aprendizaje de las maestras de niñas, cuya completa educacion, cuya racional y suficiente instruccion, encarnan todavia más trascendencia que la de los niños; puesto que mientras el hombre se encuentra la mayor parte del dia ausente del hogar, entregado á sus especiales ocupaciones, la mujer es el angel tutelar, en todo instante cabe la familia, para predisponer su bienestar; el ayo que la naturaleza señala para abrir al sentimiento y á la idea el corazon y la inteligencia

de las tiernas generaciones. Beneficioso en alto grado seria que tuviésemos en cada capital de provincia una Escuela Normal de Maestras, cuyas tareas escolares estuvieran en exclusivo puestas al cuidado de profesoras, y en las que se admitiesen alumnas internas sometidas à un reglamento previsor, para que con enteras garantias de confianza pudieran habilitarse para el Magisterio de niñas; mas no Siendo esto posible actualmente, tanto por falta del numeroso personal femenino que, adornado de superior idoneidad, seria indispensable, cuanto porque pedir hoy dos Escuelas Normales independientes á cada Diputacion provincial, equivaldría á reclamar abundosos raudales á no poco agotadas fnentes, propondré un término medio, que si no es del todo nuevo ni llena por completo su elevado fin, produciria mejora y perfeccionamiento notables en la preparacion de las maestras.-Redúcese mi plan á lo que sigue.

Tendriamos tantos centros oficiales de habilitacion para el Magisterio femenino cuantas son nuestras provincias. Centros dirigidos por una Profesora que cuidara de la difusion de los ramos adecuados á la especial competencia, y cuyo número de lecciones no excediese de doce por semana. Las demás materias de estudios se distribuirian entre los Profesores que en otra parte señalo para la Normal de Maestros respectiva, los cuales, sumadas sus tareas en ambos Establecimientos, se encargarian de unas tres clases diarias; comision de alguna latitud, pero no violenta ni dificil para el hombre laborioso: además se avivaria su estimulo mediante una pequeña gratificacion individual.-La Escuela practica para los ensayos de las alumnas podría muy bien ser cualquiera de las públicas de niñas de la Capital.

Las asignaturas que se habrian de cursar serian: Doctrina cristiana é Historia sagrada; Labores de uso ordinario y de adorno; Lectura, Escritura, Gramática eastellana, Educación, Sistemas y métodos de enseñanza, extensivos á la de párvulos, de sordo-mudas y ciegas, Aritmética práctica, Elementos de Geometría con aplicacion al Dibajo lineal y de labores, Higiene y Economía doméstica, Nociones agrícolas, de floricultura y horticultura con especialidad, Elementos de Geografia é Historia, muy particularmente de España, Idem de Música y Canto, Conocimiento de los fenómenos más comunes de la naturaleza y Legislacion del ramo.

Aunque parece algo considerable el número de asignaturas que constituven la parte llamada literaria en la formación de la Maestra, como todas ellas se dan en extracto, exige cada cual pocas lecciones semanales, y cabria estudiarlas en dos años escolares. Las explicaciones por semana, relativas á cada enseñanza, así como la distribucion de estas entre los dos cursos, análoga á la propuesta para el aprendizaje del Maestro, serian

l' objeto de un reglamento.

No estimo que para el sexo femenino sea indispensable más de un título, que podria llamarse de Maestra de primera educacion, aparte el de Profesora Normal, del que, aunque ligeramente, no tardaré en ocuparme.

Tengo por demasiado reducida la extension que se dá à los estudios de Maestro Normal; los mismos bajo todos conceptos que hasta ahora se prueban para adquirir el titulo superior, con el solo aditamento de las materias que siguen: Noticia de las disposiciones oficiales relativas à la primera enseñanza, Retórica y Poética, Reli-

gion y Moral y Pedagogía.

Si es de sentido comun que quien ha de enseñar necesita conocimientos bastante más latos y profundos que los que debe trasmitir, ¿cómo serán saficientes para el que ha de formar à los Maestros los mismos en calidad y casi en número que los últimos están obligados á poseer? Si el Profesor Normal tiene que acortar los límites magistrales de cada asignatura de las que se le confien, encerrando en ellos las nociones provechosas al educador de la infancia ¿cabe que ejecute bien aquella limitacion si desconoce las dimensiones formales y las partes componentes del objeto que ha de compendiar?-Tendra que aceptar con docilidad el extracto heche por otro: se resignará en el período inicial de su práctica al desairado papel de mecánico expositor.

Juzgo indispensable que el Profesor Normal haga un estudio científico y extenso de cuantos ramos abraza el Magisterio; y además de la Historia y sistemas de Filosofia, objeto precioso del saber para quien forma à los llamados à desenvolver y popularizar por los diversos senos de la Patria, las nociones de Dios, del hombre, de la

Naturaleza y de la vida social.

Tal estudio podria hacerse en seis cursos académicos, dando al especial de cada asignatura el número de lecciones semanales que se reputen

necesarias. Las observaciones anteriores son aplicables al aprendizaje de las Profesoras Normalessi bien reduciendo el número de años de su carrera, con relacion al titulo de igual grado para el sexo masculino, y acomodando las materias de preparacion al cometido peculiar de aquellas Profesoras—en cuanto-se las hubieran de confiar la direccion ó las cátedras de los planteles oficiales de Maestras.

(Se continuará.)

EXCELENTE DISPOSICION.

Todos los Gobiernos y la inmensa mayoría de los periodicos, cualquiera que haya sido su criterio político, han reconocido como base de la prosperidad nacional la instruccion en todas las clases sociales. Todos han creido indispensable el propagarla, y todos con más ó ménos acierto, han dicho o hecho lo que han juzgado conveniente para alcanzar tan deseado objeto. Pero desgracia damente hasta ahora no hemos visto más que bellas teorias más ó ménos practicables.

Mucho, muchísimo, se ha escrito sobre la enseñanza gratuita y obligatoria, y sin que nosotros neguemos su bondad y hasta su justicia, no nos hacemos la ilusion de creer que tal medida habia de producir por completo el resultado que se busca, a no ser que para ello se adoptara entre otras la disposicion que acaba de tomar el Ayuntamiento de Búrgos, que tal vez no faltará quien la califique de tiránica é injusta, pero que á nosotros nos parece muy acertada.

Esta disposicion consiste en no proporcionar trabajo à ningun padre de familia si ántes no acredita que sus hijos asisten con puntualidad á las Escuelas de Instruccion primaria, caso de hallarse en la edad correspondiente à la primera

enseñanza.

Claro es que tal disposicion no basta por si sola para conseguir que todos los niños vayan á la Escuela, pues habrá infinidad de ellos cuyos padres no soliciten trabajo del Ayuntamiento, y que por consiguiente no se vean compelidos à procurar para sus hijos la instruccion; pero si todos los Avuntamientos imitasen al de Búrgos, se conseguiria mucho en ese asunto, pues la clase social que ménos suele cuidar de la educacion de sus hijos es la jornalera, y por lo tanto, miéntras otra cosa no se disponga por las Córtes y por el Gobierno, esa disposicion es sumamente beneficiosa para obtener que los hijos de las clases ménos acomodadas, que son las que buscan trabajo, adquieran la Instruccion primaria que tan necesaria ha de serles cuando lleguen à ser hombres.

No faltará, como dijimos arriba, quien censure la medida tomada por el Ayuntamiento de Burgos, tratando de defender la libertad de la ignorancia. Pero á esto debe dársele el mismo valor que al principio sostenido por ciertos jurisconsultos que sostienen ser una irritante tirania, opuesta á todo derecho, la patria potestad, pues. to que no habiéndose celebrado un contrato entre los hijos y los padres para que aquellos estén sometidos á éstos hasta cierta edad, es un abuso en que sólo se emplea el derecho de la fuerza para someter à los hijos, en vez de usar de la fuerza del derecho, fuertemente conculcado por la tirania paterna. ¡Como si fuese necesario ese risible contrato para mantener à los hijos y protegerlos hasta tanto que ellos por si mismos puedan sostenerse, y como si en esa misma proteccion no estuviese implicada la patria potestad para evitarles caer en miles de precipicios!

Y si por nadie puede ponerse en duda la obligacion del padre para alimentar à sus hijos, ¿cómo ha de ponerse en 'ela de juicio el deber que tiene de darle instruccion y educacion moral?

Y si la sociedad, representada por las autoridades, vé que algunos de sus individuos faltan al cumplimiento de su obligacion, ¿como no ha de estar autorizada para compelerle por todos los medios à que la cumpla?

Tanto valdria defender la libertad en los padres de dar ó no dar á sus hijos la instruccion. como defender la libertad de la irracionalidad.

Creemos, pues, que todos los Ayuntamientos. por lo ménos los de villas y ciudades, deberian imitar al de Búrgos hasta tanto que se declarase obligatoria por las Cortes la enseñanza. FERNANDO G. DE SALAZAE.

SOCIEDAD IMPORTANTE.

De nuestro apreciable colega El Tiempo, tomamos lo siguiente, cuya lectura recomendamos á todos los que se interesan por el progreso dentifico y literario.

«Indudables son las ventajas que las Exposiciones minerales traen por muchos conceptos á las naciones que en ellas toman parte; pero no es la ménos importante el afianzamiento de las reiaciones cientificas, por las que la civilización y adelantos de unos países se comunican á los demás en favor de la general cultura y progreso.

Mucho ha conseguido España en este sentido en la Exposicion universal de Filadelfia, y à continuacion tenemos el gusto de trascribir un documento que acaba de llegar à nuestras manos y cuya lectura nos ha impresionado agradabiemen. te, como creemos sucederá á nuestros lectores.

Por el se forma una sociedad de relaciones cientificas y literarias entre las naciones que usan los hermosos idiomas de Cervantes y Camoens, estableciendo cambios mútuos de los trabajos literarios y científicos publicados y que se publiquen en ellas.

De este modo serán conocidas las obras de mayor importancia que en castellano y portugués se publiquen; obteniendose las ventajas consiguientes y que son demasiado obvias para que tengamos necesidad de enumerarlas.

REGLAMENTO

DE LA SOCIEDAD INTERNACIONAL DE RELACIONES CIENTIFICAS Y LITERARIAS.

Considerando de utilidad general el establecimiento de relaciones cientificas y literarias entre las diferentes naciones, por ser este el único medio de lograr un movimiento paralelo y uniforme en el progreso moral é intelectual de la humanidad:

Considerando que por circunstancias de afinidad de carácter, imaginacion é id oma, d'chas relaciones serán esencialmente úlles entre los pueblos cuyos idiomas son el español y el portugués;

Los que suscriben, confiando en que la resolucion que adoptan merecerá la aprobacion y el apoyo de la opinion pública y de las instituciones de sus respectivos países, acuerdan, por unanimidad, constituirse en sociedad, con sujecton à las siguientes bases.

De la sociedad y su objeto.

1.º Se crea una asociacion con el título de «Sociedad internacional de relaciones científicas v literarias.»

2.º Tendrá por objeto establecer cambios mútuos y gratuitos de los trabajos científicos y literarios, publicados y que se publiquen en todas las naciones cuyos idiomas sean el español ó portugués.

3.º Como comp!emento, y para que la utilidad inherente al cambio tenga una influer cia real v efectiva en la educacion pública, los miembros de la Sociedad, valiendose de los medios mas convenientes en sus respectivos países, procurarán que sean conocidos en estos los trabajos científicos y literários que se reciban de los demás, à fin de que el público llegue à tener deseo é interés en estudiarlos.

De los sócios y sus obligaciones.

4.º Los sócios se dividirán en fundadores v extraordinarios.

5° El número de fundadores será limitado y nunca superior al de dos por cada uno de los paises representados en la sociedad.

6.º Serán socios fundadores los que firman

asi lo juzgare conveniente.

este acuerdo. 7.º Las naciones no representadas todavía en esta sociedad serán invitadas para que lo verifiquen nombrando uno ó dos sócios, que se consi. derarán para todos los efectos como fundadores. 8.º Cuando alguna nacion esté representada por un sólo sócio, podrá proponer este un 2.º si

9.º Serán sócios extraordinarios todos los que pertenezcan á alguna asociacion nacional organizada por los sócios fundadores para llenar el fin

ya expresado, y su número será limitado. 40. El servicio de los socios fundadores es gratuito, pero obligatorio, y la Sociedad, lejos de temer que esta circunstancia pueda ser motivo de indiferencia ó frialdad en los esfuerzos de aquellos, abriga la plena conviccion de que antes al contrario, servirá de poderoso estimulo para que la obligacion aceptada se cumpla lo mejor posible.

11. Los sócios fundadores tendrán el deber de procurar, con vivo interés, el establecimiento, en la escala más lata posible, del cambio de producciones cientificas y literarias entre las naciones que representen.

42. Para lograr dicho fin, podran si lo juzgan conveniente, crear cada uno en su país una sociedad análoga, euva colectividad contraerá igual responsabilidad y tendra los mismos deberes que los sócios fundadores.

13. La organizacion de dichas sociedades no exime, sin embargo, de sus deberes a los sócios fundadores, los cuales seran responsables siempre del cumplimiento de este acuerdo.

14. Los sócios fundadores se escribirán mútnamente una vez al ménos por trimestre, esto es, dentro de los primeros quince dias de Enero, Abril, Julio y Octubre, expresando los trabajos ejecutados, resultados obtenidos y cuanto pueda convenir à la Sociedad.

Al escrito de Enero acompañará una nota del número de cambios realizados durante el año anterior y la lista nominal de los sócios con quienes ha estado en correspondencia, detallando las fechas de las comunicaciones recibidas de cada

La reunion de todos estos informes constituirá una Memoria anual acerca de las relaciones, cientificas y literarias de cada pais con lodos los demás, á cuyo escrito habra de darle cada sócio la mayor publicidad posible.

15. Cada sócio deberá enviar á todos los demás las publicaciones relativas à las trabajos de

la Sociedad.

16. Se enviarán asimismo mútuamente todas las leyes y reglamentos vigentes y los que se publiquen en lo sucesivo, acerca de la instruccion

pública en los respectivos países.

17. El sócio ó sócios que durante un año dejen de cumplir para con los demás los deberes á que vienen obligados como miembros de la Sociedad, dejarán ipso facto de perienecer á ella, y se considerarán en dicho caso todos los que no aparezcan mencionados en las listas nominales á que se refiere el art. 14, exceptaandose, sin embargo, el caso de que uno de los dos sócios de un pais declare haber convenido con el otro el encargarse él sólo de la correspondencia.

Disposiciones generales.

18. Cuando algun país deje de estar representado en la Sociedad, lo cual sucederá porque deje de ser sócio su representante, ó porque cesen ambos simultáneamente, caso de tener dos, la Sociedad se dirigirá al ministro de instruccion pública del país à que corresponda, participandole el hecho y rogandole nombre personas competentes que las sustituyan. El resultado que se obtenga deberá comunicarse á todos los sócios.

19. Para facilitar el servicio, queda estable: cido que corresponde dar cumplimiento al articulo precedente en nombre de la sociedad à un representante de Brasil, por falta de Bolivia, Chile, Confederacion Argentina, Paraguay, Perú y Uraguay; de España, por falta de Méjico, Portugal y Santo Domingo; de Guatemala, por falta de Venezuela; de Méjico, por falta de Costa Rica? Guatemala, Honduras, Nicaruaga y San Salvador; de Portuga!, por falta de Brasil y España; de Venezuela, por faita de Columbia.

20. Cuando alguno de los sócios formule propuesta que altere o modifique en cualquier sentido este reglamento, se observará el procedimiento siguiente. El autor enviará su propuesta á todos los miembros de la sociedad, los cuales formularan enseguida su voto justificado que comunicara cada sócio á todos los demás, menos al autor del proyecto. Tan luego como cada sócio conozca la opinion de los demás, redactara y les comunicará sin exceptuar á ninguno su voto definitivo; y el parecer adoptado por la mayoría quedará en el acto y definitivamente en vigor.

24. Los cambios deberán verificarse ó por medio de los representantes de los paises respectivos ó directamente entre los autores, prefiriéndose siempre este último medio.

Filadelfia 4.º de Enero de 1877.

Por el Brasil... J. M. de Silva Continho. (Francisco Lopez Fabra. Por España.... Juan J. Marin. Manuel M. de Zamacona.

Por Méjico. Mariano Bárcena. Lourenzo Malheiro. Por Portugal ...

Jáyme Batailia Reis. Por Venezuela. Leon de la Cova.»

El Sr. Ministro de la Gobernacion ha telegrafiado al Gobernador de Sevilla, y suponemos que lo mismo habrá hecho con otros, diciendoles que S. M. el Rey desea que los pueblos por donde pase hagan los menores gastos posibles, y que á las corridas de toros y bailes sustituyan actos que puedan redundar en provecho de la industria, el comercio, las ciencias, las letras y las artes.

ELEVACION DE MIRAS.

Los deseos de S. M. no pueden ser más elevados, y es indudable que obtendrán sinceros elogios de todas las personas sensatas, como se los tributamos nosotros. Así es como los reyes adquieren las simpatías y el amor de los pueblos civilizados.

MERECE CASTIGO.

Segun leemos en un colega, el Ayuntamiento de Cenicientos, pueblo de esta provincia, paga puntualmente á todos sus empleados menos á los Maestros de Instruccion primaria, á los cuales no se les ha dado ni un céntimo en todo el año anterior.

Parece que habiendo acudido en queja al senor Gobernador y al Jefe Económico, se mandó al pueblo un comisionado de apremios para obligar al Ayuntamiento al pago; pero al siguiente dia le dieron cien pesetas à dicho comisionado, y se marcho sin que posteriormente ni entonces se hava abonado nada á los infelices Maestros.

Creemos deber llamar la atencion de dichas autoridades, pidiendoles un castigo para el Ayuntamiento que de ese modo burla los deseos de aquellas.

CELO LAUDABLE.

De Córdoba dicen que por disposicion del senor Obispo, se ha instalado en el Buen Suceso de aquella capital una Escuela de adultos en favor de las familias pobres.

No extrañamos esa disposicion del Sr. Obispo de Córdoba, pues tales actos son muy propios de los Sres. Prelados de la Iglesia Católica. Por el contrario, nos parece muy natural, aunque no por eso es menos digno de nuestros plácemes y elogios.

Tenemos la persuasion de que sus feligreses sabrán apreciar ese acto en todo su valor, v de que asistirán á esa Escuela todos los adultos pobres que se hallen en disposicion de recibir la ensenanza.

ALCALDE DEPUESTO.

El Magisterio Extremeño da la noticia di lett por disposicion del Sr. Gobernador de Bada sido destituido el Alcalde de Puebla de 0 por sus insolencias y atropellos contra la v y por otras causas nada decorosas.

En otro suelto aparte dice que la injuinsti palabra y la golpeó despiadadamente en m la plaza, llevándola despues à la carcel.

Parece que, segun el mismo colega, che penetro en altas horas en la casa Maestra, rompiendo una puerta, para ob dic devolverle un recibo particular en que acre ponto deberla una cantidad equivalente à su de varios años que hace que no cobra. cual se halla en la miseria y vive solo de la Di dad de algunas vecinas. A los gritos de la la L tra, que pudo encerrarse en una habitacion (1) dieron gentes que la socorrieron.

De ser ciertos los hechos denunciados pen (colega, parécenos que el Alcalde merece misjo q tigo que la destitucion, y rosotros celebrate in que se impusiese para escarmiento de otros. Or

EXACCION ILEGAL.

Segun leemos en La Escuela, el Secretarias Ayuntamiento de un pueblo que no nombro Ca exigido quince reales á los Maestros por derabla de la certificacion puesta en la copia del tenn para el percibo del aumento gradual.

El mencionado colega dice que si él feainteresado, llevaria esa cuestion á otro ten (1) que suponemos será à los tribunales, va (2) que no teniendo los Secretarios de las J. (3) provinciales más que 4 rs. por certificados. (4) logos, es chocante que el de un municipio as er 45 rs.

Nosotros opinamos lo mismo que el coles (6) ledano, y creemos que no deben consentire (7 mejantes abusos.

LA EXPOSICION DE LEON.

El jurado de la Exposicion de Leon la lemacon nado la calificacion de las obras cientifias e la racias que han figurado en ella.

En este grupo han sido premiados comes (8) lla de plata los Sres. Navarro Reverter, de Valgado cia, y Mingote, Catedráticos del Institute Leon.

El jurado ha pedido que la Junta Direction E el medio de llevar á cabo la publicacion de la publicacion della p Obras completas de Hipócrates, traducidas alcana llano por el reputado médico de Leon Sr. I s Canseco, pues considera notabilisimo este linenc

De esperar es que la Junta de la Expresens arbitre los medios necesarios para la realizaer de ese pensamiento.

LAS CASAS DE LOS MAESTRIS

Muchos son los pueblos cuyos Ayuntamia tienen locales, más o menos aceptables, par repi Escueles y habitacion de los Maestros; perelas otros muchos que tienen que pagar el alqui neci tales edificios. En estes es costumbre sent met Maestro una cantidad alzada por este concereste es el que se cuida de buscar la casa que de llenar las condiciones necesarias. En la hay esta costumbre, ocurre que la asignacion nun hoy tienen para pagar el alquiler, es la mabe que hace muchisimos años. Y como es emad que, más o ménos, las necesidades han auman i do, resulta que frecuentemente el Maestro, Jen ser tan pobre, tiene que aumentar de su pres peculio la diserencia de mis que se observa quel el precio antiguo y el actual.

Seria muy conveniente y justo que los lider tamientos corriesen con el pago del alquilitir que en otro caso diesen al Maestro lo que los mente le cuesta la casa que habitan.

EXPOSICION ESCOLAR.

Segun leemos en nuestro apreciable colesor Barcelona El Monitor, el Sr. Alcalde de 207 capital ha llamado á varios Maestros y Maes de Escuelas públicas, á fin de hacerles pre que veria con sumo agrado que se pudieral asis sentar á S. M. las muestras de los trabajos de la la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra de la contra della contra della contra de la contra de la contra de la contra della contra del alumnos concurrentes à las mismas, ala sul contestaron los llamados, que reunirian 2 10 s compañeros y les expondrian la indicacion pod citado Sr. Alcalde.

Suponemos que desde luego habrán todos sar venido en llevar à cabo la Exposicion Escolato Parece que el Sr Lopez Catalan, llamai del

efecto en representacion de las Escuelas de con vulos, dijo que estas no podrian presentar in ran jos graficos; pero que si S. M. se dignaba [15] alguna de ellas, podria ver el estado en qui encuentran.

En dicha Exposicion tambien figuraria la objetos elaborados en la Escuela especial de qu gos y de sordo-mudos.

Dice el mismo colega:

«Nuestros lectores saben la desproporcion an existe entre el número de escolares que se de sol can en nuestro pais al estudio de las artes y sol fesiones liberales y los que se consagrant Ma ciencias exactas, al comercio y à la industrial ex cional. Pues bien, la Ilustracion española y de la cana; agrupando y desenvolviendo los dales el la estadistica escolar, prueba en un articula el tulado «Más industriales y ménos docion que los 9.500 abogados y médicos que salir en breve de nuestras Universidades, tituyen una milicia togada, superior à las ne dades profesionales. Así es que nuestro aris colega no extrañará que, si las familias no distinta direccion à los estudios de la juves de se verán por esas calles de Dios abogades y pleitos, médicos sin enfermos, farmacénnos

cetas, notarios sin testamentos, y licenciados icia di letras sin público que les escuche.

Leemos en El Imparcial:

Para la provision de la catedra vacante en el inju instituto de San Isidro, hay algunas disidencias entre las secciones y el Consejo de Instruccion milita. El Sr. Amador de los Rios, ponente de seccion, propone que la catedra pertenece Romeo, y el Consejo sostiene, desechando oh dictamen de! ponente, que pertenece al señor acte formeal, otro de los aspirantes presentados.»

Dice un colega, (y de instruccion):

La Academia de la Lengua, que ha mandaacion, (4) en uso (2) su soberania, que se escribe (3) vierne (4) y Estévan (5), ha dispuesto (6) tamados pen que no se separen dos rr al fin del renglon, ce me que se pongan las dos juntas al terminar el

ebrariumo (7) o comenzar el siguiente. otros. Ordene lo que guste la Academia, yo seguiré ribiendo como me acomode (8), porque así mole niego autoridad para imponerme las ideas, la niego del mismo modo para que ne obligue cretarisseribirlas de una manera especial y determi-

Cada uno tiene sus caprichos, y yo tengo el de or der blar, leer y escribir segun mi conciencia, y no del tenn las prestadas inspiraciones de otros.»

La Academia no ha mandado nada.

¿En uso su, ó en uso de su?

En todo caso será que se escriba. ¿En donde lo habra visto el colega? Lo que

en el Diccionario, no. Repetimos la pregunta. Tampoco es cierto eso.

El colega ha soñado. Lo que dijo en la Gramatica de la penúltima edicion, sué que adoptaba la regla, por si el uso la sancionaba, de que para el sonido fuerte de la r en medio de diccion, rfuera de los casos en que va precedida de l, n, s, se ponga r doble, aun en palabras compuesla las; y que en la separacion de silabas, las dos rr Mas i ligela, se escribirá bu rro, bo-rri-co, y no burr-o, borr-100. como el colega entiende.

(8) Ya lo vemos; pero hay cosas que en el pe-

de Valcado llevan la penitencia.

En Valencia ha sido encausado un Maestro, á clon tausa de haber fallecido un discípulo suyo, victi-

ma de sus malos tratamientos.

Si esta noticia, que tomamos de un colega vaenciano, es cierta, no deja de presentar un caso Experiensible. Antiguamente era muy frecuente imporealizaner à los niños castigos bien inhumanos, y de ahi quedó el refran de La letra con sangre entra. Afortanadamente se fue aboliendo poco a poco tan barbara costumbre, á medida que el pais TRE fué ganando en civilizacion, y hoy ya es caso muy raro el de usar ciertas clases de castigos, ntami Maestros comprende que con la dulzura y con la par reprension alcanza mucho más resultado que con las antiguas crueldades. El que no tenga toda la necesaria paciencia para enseñar niños, no debe meterse à Maestro.

El Naranco, periódico de Oviedo, trae un conunicado dando gracias al Sr. García Andrés por laber llevado á cabo con el mayor celo y activilad, tanto en el concejo de Santo Adrian, como auman los inmediatos de Proaza y Quirós, la Real órlestro, Jen de 40 de Julio último, referente al pago del personal y material de los Maestros y de las Esserva quelas, consiguiendo, no solo que los respectivos municipios acrediten haber satisfecho cuanto se los A deudaba á los Maestros hasta 34 de Diciembre alquilitimo, sino que hizo consignar en los presupues que los adicionales la cuarta parte para material, nendo sin duda uno de los principales servicios en favor de la Enseñanza la incoacion de expedientes de subvencion.

Celebramos que el Sr. García Andrés haya obenido resultados tan satisfactorios para los Profe-

e colesores de los indicados concejos.

es pre En vista del crecido número de personas que lieran asisten al pabellon Indo, lo cual impide que los ajos de l'abajos de instalacion marchen con la debida reà la Eularidad, el comisario, Sr. Santos, accediendo a ian i so solicitado por los expositores, ha dispuesto que cacios lalleres queden cerrados, en los cuales no se podrá entrar sino en virtud de permiso del comitodos sario. Advertimos al público que esta clausura Escola 10 se entiende con el despacho del comisario, el llama del vice comisario y los empleados, que estarán as de Constantemente abiertos à cuantas personas quietar tratan conferenciar con ellos. ba Ti

en que La Junta provincial de Salamanca, en sesion de 10 del pasado, acordo oficiar al presidente de raria la Junta local de Ciudad-Rodrigo, previniéndole ial de que inmediatamente disponga la clausura de las Escuelas particulares ó privadas, con excepcion de la que dirige doña Simona Peña, hasta tanto que las personas encargadas de ellas las esta-

blezcan en locales higiénicos.

Tambien acordó pasar oficio satisfactorio á las preion antoridades locales de Florida de Liébana, Aldeale se l'odrigo, Zarza de Pumereda y Calzada de Béjar, les y sobre el brillante estado en que los respectivos grani Maestros han presentado los niños en los últimos ustris examenes públicos.

Elogiamos el celo de la Junta provincial de Sas data lamanca y felicitamos à los Maestros aludidos en rticula el auterior acuerdo.

ue 13.

De Zamora nos dicen que en los expedientes as no instruidos contra los Maestros D. Mauro Melgar y o aris D. Ensebio de Praga, de San Pedro de Zamudia el primero y de Remasal el segundo, se ha acor-javes de por el Rector, despues de oir al Consejo Uni-

para que en adelante no vuelvan à cometer faltas de asistencia á sus respectivas Escuelas, único cargo que contra ellos resulta, y apercibir fuertemente à las Juntas locales de ambos pueblos por su abandono y poco interés por la enseñanza.

De aqui se desprende que à las Juntas locales de dichos pueblos les ha salido el tiro por la culata; pero no por eso están libres los Maestros de que les armen alguna nueva zancadilla, y por lo mismo deben vivir con ojo avizor, y no deslizarse lo más minimo en el cumplimiento de sus deberes.

Dice La Correspondencia:

«Segun nuestras noticias, los Cláustros de varios Institutos se disponen á dar un voto de gracias al Director de El Magisterio Español, señor Ruiz de Salazar, por los articulos que en defensa del Profesorado viene publicando en su periódico.»

En efecto, nuestro Director ha recibido de los Claustros de los Institutos de Malaga, Huelva y Sevilla atentisimas comunicaciones de felicitacion por sus constantes y acertados trabajos en bien de la Enseñanza y del Profesorado.

Tambien ha recibido placemes de algunos Profesores de Escuela Normal, por las opiniones que ha consignado en defensa de estos establecimient os.

En nombre, pues, de nuestro Director, damos las gracias más expresivas por tales distinciones, que estima en cuanto valen y considera como el mayor premio de sus trabajos, los cuales siempre se han de dirigir à favorecer los intereses de la Instruccion pública.

Hemos recibido la ilustrada Revista de educacion y recreo, titulada La Infancia. que se publica en Zaragoza los dias 10. 20 y 30 de cada mes.

Tambien es en nuestro poder El Fomento de la Construccion, semanario destinado à la defensa de los intereses morales y materiales de las artes é industrias que dependen de la construccion y decoracion de los edificios, que ve la luz en Barcelona.

Saludamos cordialmente à estos nuevos colegas, y les deseamos gran éxito en sus publica-

La Sóciedad geográfica para facilitar los trabajos de exploracion de Africa, la forman las personas siguientes:

S. M. el Rey, S. M. el Rey padre D. Francisco de Asis, S. A. R. el Duque de Montpensier; señores D. Antonio Canovas del Castillo, Conde de Toreno, contraalmirante Antequera, general Polo, D. Hilario Nava y Caveda, D. Francisco Coello. D. Cárlos Ibañez, D. Eduardo Saavedra, D. Aureliano Fernandez Guerra, D. Jose Gomez Arteche, D. Claudio Montero, D. Miguel Colmeiro, D. Antonio Aguilar, D. Miguel Merino, Marqués de San Gregorio, D. Federico Botella, Duque de Santoña, Marqués de Casa Loring, D. Estanislao Urquijo, Marqués de Campo, D. Ignacio Baüer, D. P. scual Gallangos, D. José Moreno Nieto, D. Juan Facundo Riaño, D. Francisco Fernandez y Gonza ez, D. Leopoldo de Eguilas Yanguas, D. Francisco Codera, D. Adolfo Rivadeneyra, D. Marcos Jimenez de la Espada, general D. Crispin Jimenez Sardoal, D. Juan de Dios de la Rada y Delgado, D. J. V. Abargues (ex arquitecto español del Kedive); Duques de Osuna, de Medina Sidonia, de Bailen y de Fernan Nuñez, Marqueses de Bedmar, de Alcañices, de Santa Cruz y de Monistrol, Sres. D. Ignacio Escobar, Mañé y Flaquer, D. José Castro y Serrano, D. Pedro A. Alarcon, D. José Fernandez y Jimenez y D. Francisco Maria Tubino.

SECCION DOCTRINAL.

LA INSTRUCCION PRIMARIA

EN LA EXPOSICION DE FILADELFÍA.

(Continuacion.)

La lev escolar de Pensilvania, como las de todos los demás Estados de la Union Americana, no tiene evidentemente por objeto sino la organizacion de Escuelas en que la Instruccion se de en la lengua nacional. Sin embargo, en ciertas localidades habitadas, sobre todo por alemanes, es costumbre enseñar en lengua alemana, si tal es la voluntad de la mayoria de los directores. Esta violacion de la ley no se hace sin riesgo. Hay 1'0 de vastas regiones en que predomina el elemento germánico: importa á los Estados-Unidos asimilar lo más rápidamente posible estas poblaciones extranjeras que tienden ya à unirse para formar un partido politico, y que propietarias del terreno, podrian en un dia, poco lejano, reivindicarse sobre el suelo americano una autonomia basada sobre la propiedad y el lenguaje.

Ya he tenido la ocasion de significaros en las leves escolares americanas un gran número de lagunas, de reticencias, que dejan la puerta abierta á muchos abusos. Encuentro una disposicion semejante, muy de sentirse, segun yo, en la ley tan importante que regula la obtencion del certificado de capacidad con el cual, segun la ley misma, no pnede admitirse como Maestro en las Escuelas públicas de Pensilvania. Hé aqui el texto:

«Los candidatos dirigiran sus solicitudes al consejo de inspectores ó de directores, y el superintendente del condado les hará su frir un exámen ante los miembros del consejo en el caso en que ellos deseen presenciarlo. Este exarnen se renovará cada vez que el Maestro quier a enseñar un ramo no comprendido en su certificado. El superintendente puede anular el certifi cado entrega-

do por si mismo ó por sus predecesores, previendolo diez dias antes al Maestro y à los directores ó inspectores de su distrito.»

En principio esta admitido, à pesar del silencio de la ley, que los examenes deberán ser públicos; pero los reglamentos dán à los directores é inspectores la facultad de permitir examenes privados.

El comentario relativo à la anulacion del certificado, puede tener, así como el texto de la ley, consecuencias perjudiciales.» El superintendente no anulara un certificado sino por causas que justifiquen la separacion del Maestro por los directores ó los inspectores: incompetencia, crueldad negligencia o inmoralidad. Debe haber en todo caso acusacion y defensa, á ménos que los hechos no sean personal y oficialmente conocidos del superintendente.» Esta última restriccion pone, pues, al Maestro á merced de este funcionario que puede suprimir todo debate diciendo simplemente que obra con conocimiento de causa.

Los candidatos al certificado son examinados de lectura, escritura, ortografia, geografia, aritmética mental, y escrita, historia de los Estados-Unidos y Pedagogía. Hay tres clases de cercificados: el provisional se da à los candidatos cuyo examen ha sido satisfactorio, pero que no han enseñado todavía: este título no tiene más que un valor local y sólo puede servir por un año. El certificado profesional se da á los candidatos que despues de haber hecho un buen examen, prueban haber adquirido cierta experiencia en la euseñanza: él no confiere por obra parte ningun privilegio más que el certificado provisional. Este certificado permanente es de reciente creacion y está destinado á dar á los Maestros la posicion à que tienen derecho. Desgraciadamente el favoritismo y las influencias personales pueden todavía falsear la aplicacion de los reglamentos que ponen à los candidatos al arbitrio de sus superiores. Para obtener este titulo, el Maestro provisto ya del certificado profesional, debe ser recomendado por el consejo de los directeres o inspectores bajo los cuales haya servido á los mélios por tres años. El certificado debe estar firmado por el superintendente del Condado, asistido de un comité de cinco Maestros ó Maestras elegidos por el tota: de Maestros del condado, que pueden si lo juzgan conveniente, hacer sufrir un examen al candidato.

El Maestro, provisto de este titulo, puede desde entonces enseñar libremente en los limites de su condado y goza del mismo privilegio por un año en todo el territorio del Estado. A fin de año, el superintendente del condado en que el Maestro ha ejercido, puede contraseñar el certificado, si á su juicio, lo considera dignamente posesionado.

No puede ménos de notarse en todos estos reglamentos á los que la experiencia de una decena de años nada han cambiado, de una parte, una desconfianza muy funtada sobre el valor de los titulos que la ley y la costumbre permiten acordar sin ninguna séria garantia; y de otra, el partido tomado de mantener á los Maestros bajo la absoluta dependencia de los superintendentes. Estos deciden sin apelacion, y hemos visto que su infalibilidad se encuentra gravemente comprometida por la posicion que ocupan como elegidos por un partido politico, cuya presion les es imposible dejar de sufrir aunque no tengan un interés directo en demostrar celo por su causa. Los inconvenientes que nacen de esta situacion son tanto más graves cuanto que el superintendente paede ser relevado cada tres años, y que, per otra parte, cada eleccion presidencial vue ve à poner en cuestion cada cuatro años la supremacia de cada partido politico. De aqui resulta, que los Maestros se encuentran á merced de hombres y de cosas, á que no tienen e. recurso de oponer una prudente neutralidad. Sin sacar ningun provecho en retirarse, como los políticos de todos los grados de que depende su posición, son el juguete de los acontecimientos, de las intrigas, y de las influencias personales. En tales condiciones, cualquiera que sea su valor como hombres, no pueden como Maestros prestar los servicios que el Estado les exige; y esta organizacion es colar, complicada y muy dispendiosa, se aparta de su objeto. Los buenos Maestros son escasos, y la Instruccion primaria no da los resultados que deberian esperarse de los millones larga y libe. ralmente gastados por ella.

Terminaré lo que concierne à la organizacion de la Instruccion primaria en Pensilvania con algunas palabras sobre las Escuelas Normales.

Para el establecimiento de estas Escuelas, el Estado se halla dividido en distritos que comprenden de tres à cinco condados. En cada distrito, treinta ciudadanos tienen el derecho de pedir al Estado, como fundadores y accionistas, abrir una Escuela Normal de Maestros, y reclamar para ella la subvencion provista por la ley. A este efecto, el Gobernador dispone anualmente de unz suma de 250.000 francos.

El superintendente escolar del Estado nombra dos administradores encargados de inspeccionar los intereses, y el establecimiento legalmente constituido goza de los derechos de raa persona civil. Para eso es preciso que la Escuela

Îlene las condiciones signientes:

El perímetro debe ser á lo ménos de diez acres; los edificios comprendea el alojamiento, las clases y el refectorio necesarios para 300 alumnos; todo en las mejores condiciones higiénicas; más una sala con asientos para 1.000 personas à lo ménos. Se reserva un local para Biblioteca, para los aparatos y para colecciones. El número de Profesores es el de seis à lo ménos, y la enseñanza comprende las asignaturas siguientes: Ortografia, Lectura y Elocucion. Escritura, Dibujo y Teneduría de libros Matemáticas. Historia y Geografia, Gramática y Literatura inglesa, Pedagogia y práctica de la enseñanza. Algunas Escuelas tienen tambien profesores de Filosofia, de Literatura y de Lenguas extranjeras.

A cada Escuela Normal se halla unida una Escuela modelo, compuesta à lo ménos de 400 alumnos, en donde estos, que son Maestros, aprenden bajo la direccion de sus Profesores, la práctica de la enseñanza.

Los Profesores son nombrados por los administradores, uno de los cuales recibe el título de

principal. Este último es responsable de la dis-

ciplina del establecimiento y de la ejecucion de los reglamentos adoptados por los administrado-

res, de acuerdo con el Superinten iente de Estado. Los Principales de las Escuelas Normales se reunen de tiempo en tiempo para arreglar las condiciones de admision en ellas y los programas de examen. Sus decisiones son sometidas à la aprobacion del Superintendente. Los libros de texto son elegidos por los Profesores con la aprobacion de los Administradores.

Cada Escuela Normal está obligada à recibir todos los años uno o una alumno le cada distrito escolar de los condados que forman el distrito de la Escuela Normal, por un precio fijado por los administradores y pagado por los directores de distritos. Estos escogen los alumnos entre los que han sufrido à este efecto un examen satisfactorio. Las plazas no ocupadas por los alumnos de las Escuelas públicas se dan a los alumnos libres, pero dando la preferencia à los que se destinan á la enseñanza. Todo Maestro que ha ensenado á lo menos un año es admisido, mediante una retribucion fijada por los administradores, à seguir durante un mes ó más, el curso de la Escuela Normal de su distrito.

El examen anual y el de fin de estudios tienen lugar ante los principales de Escuelas Normales, los superintendentes de condados y el superintendente del Estado. Al salir de la Escuela, despues de un examen satisfactorio, el alamno ó el Maestro que sufre el examen, no recibe más que un certificado de estudios que especifica las asignaturas en que se le ha considerado suficientemente instruido para su enseñanza. El portador de este certificado puede cada año presentarse de nuevo al examen para conseguir que sa le jaclayan nuevas asignaturas. Despues de haber ensenado dos años los alumãos de la Elcuela Normal que han recibido el certificado de estudios, obtienen un certificado de competencia para la enseñanza. El mismo titulo puede acordarse al cabo de tres años à los Maestros que no han seguido los cursos regulares de la Escuela, pero que han recibido el certificado de estudios. El exámen comprende tres grados á eleccion del alumno, y cada grado lleva un certificado especial.

A pesar de la complicacion de este sistema adoptado con objeto de facilitar los estudios y la obtencion de títulos que sirvan de estimulo, la organizacion de las Escuelas Normales permitiria formar en algunos años un cuerpo docente á la altura de su mision, si estos establecimientos se multiplicasen en proporcion de las necesidades. El Estado de Pensilvania les alienta, por our parte, con subvenciones y tambien con donativos á los alumnos para contribuir à sus gastos, à fin de hacerles firmar, al salir, an empeño de dos años como Profesores en las Escuelas primarias

(Se continuarà.)

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales ordenes.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones à las cátedras de Latin y Castelleno, vacantes en los Institutos de Granada, Teruel, Canarias, Soria, Tortosa y Baeza, al Eucado. Sr. Don Vicente Barrantes, Consejero de Instruccion publica; y Vocales à D. José de Selgas, Academico de la Española; D. Luis Herrera Robles y D. Rafael Lopez Dieguez, Catedráticos de los Institutos de Cabra y Córdoba; D. Rifael Conde y Luque, Doctor en la Facultad de Teología, y D. Francisco Comeleran y D. Juan Gelabert, Doctores en la de Filosofia y Letras.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Matirid 10 de Febrero de 1877. -C. Toreno.-Sr. Director general de Instruc-

cion pública.

publicas.

(G. del 11 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Presidente del Tribunal de oposiciones á las catedras de Retórica y Poética, vacantes en los Institutos de Barcelona y Vitoria, al Ilmo. Sr. D. Manuel Canete, Academico de la Española; y Vocales á D. Antonio Arnao, individuo de la misma Academia; D. Primo Olivares y Yague y D. Hipolito Casas, Catedráticos de los Institutos de Avila y Leon, y D. Francisco Asís de la Milla, D. Francisco Jimenez Lomas y D. Luis Ramirez de la Guardia, Doctores en la Facultad de Filosofia y Letras.

De Real orden lo digo à V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 10 de Pebre-o de 1877.-C. Toreno.-Sr. Director general de Instruccion

pública.

(G. del 11 de Febrero.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen del Consejo de Instruccion pública, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar obra de utilidad para las Escuelas públicas de primera enseñanza la Biblioteca de la enseñanza especial de sordo-mudos y de ciegos, por D. Miguel Fernandez

Villabrille. De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 22 de Enero de 1877.-Senor Director general de Instruccion pública.

(G. del 10 de Febrero.)

PROPIEDAD LITERARIA.

Nota bibliográfica de la obra en castellano que ha sido impresa en Bayona (Francia), cuya introduccion en España se autoriza à D. Antonio Bernal de O'Reilly en conformidad con lo dispuesto en el decreto de 4 de Setiembre de 1869.

Jerusalem.-La Semana Santa, por D. Antonio Bernal de O'Reilly, Bayona, imprenta de Veuve Lamaignere, 1876. Un volumen en 4.º menor.

Madrid 4.º de Febrero de 1877.-El Director general interino, José de Cárdenas.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo à las disposiciones viyentes las que á continuacion se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribucion ó sus equivalentes.

2012년 1922년 1	-525KD
Provincia de Huelya.	
Por oposicion.—De. niños.	
Zufre	setse
Por oposicion.—De nifias.	
Valdelavon	a
Provincia de Logreño.	State of the state
Por oposicion.—De ninas.	
Torrecilla de Cameros) VI
Provincia de Oviedo.	
Por concurso.—De niñas.	50),

- LII	ina de l'uneiles.	41
	Por concurso incompletas. De niños.	
Celles, Arb	an y Cueta	25

Arban y	Cueta
	Provincia de Leon.
	Por concurso De niños.

Val de S. Lorenzo y Zotes del Péramo.	625
Warana, Cobilias de los Otevos Wolmanda	
Barcena del Rio, Besande y Sorribas y Co-	125
······································	90
Sabugo, Garneña, Santibañez, Valbuena, Villadepan, Omañon, Circjales, Villaver-	

mas v Santalavi	nion, Circiales, Villave ami y Robledo. Las Li la Valdemorilla, Cum	a-
TIES OF TRIBLY AL	na del Combo Postel	
	Por sustitucion.	program of the

de	Astorga		40	124	CH	Su	n	150)1C	10	0.835
		4 - 5 - 5	•	•	•		•				500
					(B		0.	de	19	de	Febrero

Provincia de Gerena.

P	
	Por concurso.—De niños.
	Espinelvas y Basagoda
201	Por concurso.—Be niñas.
	Lloret de Mar. Pnigcerdé. Viladesens. S. Estéban de Guialbes. S. An. 550

Vila	cerde cerde lesens. S. Estéban de Guialbes, S. An- és del Terri, Montrés y Madremaña.	733 50 550 448 75	>
	Por traslacion.—De niños.	310 75	,
Sils, Esta La E	Cervié y Santa Pau tit. Parlabé y Viloprin sjol	825 625 500	

	or traslacion.	-De nihas.		
Cerviá, Vallfogons	y Ridaura.		- 550	
	(B	. O. del 10 de	Febrero.)

Provincia de Búrgos. Por concurso .- De niños.

Coruña del Conde		
Gnedille de Villen	625	3
Guadilla de Villamar Arroynelo.	412 5	0 :
Aldea del Portillo, Quintanilla del Monte,	312 5	0 ,
Reinozo, Ranedo y Vivar del Cid.		
	250	,
and the contract of the contra		44

			E
	Provincia de Palencia.	8 2	9
, TT 1	Por concurso.—De niños.	To Only	7
Husillos		RDE	ř,

por concurso.—De niños.	
Husillos. Villanueva de Henares. Añoza.	62 27

Annza	de menares.	1500		110	275
					250
		A HAR	• u • : • :		187
		Single	STORY OF THE	The same	end three

The Edward State of the Control of t
Prédenos de Ojeda
Provincia de Santander.
Por concurso.—De niños.

San Roque de Rio Miera	825	
Vega de Liébana.	625	18
Linares.	500	8
Las Rozas, Lucy y Abanilla, Prellezo	375	6
Bucandio	275	
Piasca, Buyezo y Lamedo.	250	
Camijanes, Collado de Cieza, La Revilla.	200	

Por concurso .- De niñas.

Valle de Cabnérniga	1.71.2	•	• * •	(8)		55.77	416	50	
Viljaescusa.	(B.	o.	del	10 d	e F	ebre	200 (ro.)		3

SECCION DE NOTICIAS.

La Diputacion de Barcelona ha publicado el programa del concurso de proyectos para la cons. traccion de un edificio donde se instalen el Instituto de segunda enseñanza, la Escuela de Ingenieros industriales, la normal de Maestros, la de Bellas Artes, la provincial de Arquitectura, y las Academias de Bellas Artes, Buenas letras y Comision de monumentos con los Museos artísticos y arqueológicos de la provincia.

----Se ha mandado anunciar á oposicion la cátedra de Higiene pública que se halla vacante en la Universidad de Barcelona por haber sido declarado desierto el concurso à que dicha catedra se hallaba anunciada.

- A últimos de la semana actual volverá á publicarse el escalafon de catedráticos de Universidades, con las reformas verificadas hasta principios de Enero del año actual.

-----Ha pasado al Consejo de Instruccion pública el expediente para proveer la cátedra de ampliacion de derecho civil vacante en la Universidad de Salamanca.

——En la próxima semana reanudará el Ateneo sus sesiones literarias con la discusion del nuevo é importante tema «La poesía religiosa en España.» que está encargado de plantear el secretario primero de la seccion de literatura, Sr. Sanchez Moguel.

----Se halla ya muy adelantado el proyecto de ley que se está redactando en el Ministerio de Estado, dictando reglas para las carreras diplomática y consular.

----Se han inaugurado en Hernani las nuevas Escuelas de primera enseñanza.

---- Ha sido nombrado vocal de la Junta de Instruccion pública de las Baleares, D. Manuel Busguel.

- El gabinete de Historia Natural de Madrid se ha enriquecido con un magnifico ejemplar de plata nativa; regalo debido al celo por la ciencia y patriotismo de los Sres. Avecilla y compañía, representantes de la sociedad La Mineria Española, que han tenido la fortuna de encontrarlo en la mina llamada Nuevo Perú, en término municipal de Almodovar del Campo.

En la segunda sala de dicho establecimiento, puede admirar el público tan valioso obsequio.

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado crear una nueva Escuela pública elemental de niñas que, como es consiguiente, se proveerá por oposicion.

----- Ha quedado constituida en esta córte la sociedad geográfica, de que es Predidente S. M. el Rey, para la exploracion de algunas regiones de Africa.

---En Santander se proyecta crear una Escuela de párvulos sistema de Froebel.

-----Ha sido nombrado profesor de la Escuela Normal de Málaga, D. Pedro Sanchez Villaroel.

-Las nueve categorias de término que se hallan vacantes en la Facultad de Medicina, serán provistas á mediados de la semana actual.

- A últimos del mes actual darán principio las oposiciones à la cátedra de Geometria analitica, vacante en la Universidad de Granada.

- En la semana actual se reune la comision especi al encargada de designar á los catedráticos que por sus servicios en la enseñanza tienen derecho á los premios propuestos por el Ministro de Fomento.

reparacion que el Ayuntamiento de Madrid está llevando à cabo en las Escuelas públicas de ambos sexos. Las mejoras introducidas son notables, y se debea principalmente à la iniciativa del comisario del material D. Cárlos Rodriguez Batista.

-Se ha provisto la categoría de ascenso, vacante en la Facultad de Farmacia, en D. Santiago de Olózaga, profesor de la misma, y que ocupaba el primer lugar en la terna elevada al Ministerio de Fomento por el Consejo de Instruccion pública.

----El Ayuntamiento de Zamora ha acordado regalar al profesor de Instruccion primaria de aquella capital D. Antonio García, la cruz de Isabel la Católica, con que fué agraciado el 23 de Enero ultimo.

-El tribunal de oposiciones à la câtedra de Entomología vacante en la Universidad de Madrid, lo componen: el consejero de Instruccion pública D. Miguel Bosch, Presidente; y los señores Conde de Torrepando. D. Lúcas de Tornos, D. Francisco de Paula Martinez, D. Laureano Perez Arcas, D. Márcos Jimenez de la Espada y don Francisco Garcia Martin, vocales.

CRONICA POLITICA

INTERIOR.

Por Real decreto de 10 del corriente se dispone que las elecciones de diputados provinciales tengan lugar en los dias 3 á 6 de Marzo próximo. A dicho decreto acompaña una nueva division de los partidos judiciales en distritos electorales.

- El dia 8 del actual se ha publicado un Real decreto disolviendo el Senado, y otro determinando la forma en que ha de reconstituirse nuevamente.

---- Han sido nombrados Gobernador y Alcalde primero de Madrid, respectivamente, los Sres. conde de Heredia-Spinola y marques de Torneros.

----S. M. el Rey ha convocado á algunas personas distinguidas por sus conocimientos geográficos para tratar de una comision científica al interior del Africa.

Ha fallecido el Teniente General Bassols.

----Se han expuesto sin dificultad en casi todos los pueblos de las provincias Vascongadas las listas del próximo sorteo.

Proyéctase en Malaga la celebracion de una exposicion artistica, industrial y agricola, con motivo de la visita que S. M. ha de hacer á aquella poblacion.

---Se ha fugado en la madrugada del 12 del hospital militar, donde se hallaba en calidad de preso, el General Sr. Merelo.

----Una carta del Sr. Martinez Campos dice ser muy satisfactorio el estado de la isla de Cuba. El territorio de Cinco Villas se halla libre de insurrectos. Opina el ilustre general, que muy en breve y sucesivamente serán arrojados los enemigos de España de los Departamentos Central y Oriental, y que en el próximo otoño podrá cualquier viajero cruzar con toda seguridad la isla, protejido solamente por la guardia Civil.

El viaje de S. M. se ha aplazado algunos

----La Comision parlamentaria nombrada para emitir dictamen sobre operaciones del Tesoro ha cumplido su cometido.

El Arzobispo de Santiago ha publicado una circular promoviendo la peregrinacion á Roma para solemnizar el quincuagésimo aniversario de la consagracion del Papa.

Durante la estancia de S. M. en los buques de la escuadra del Mediterráneo se adoptará un nuevo sistema de telégrafos maritimos.

de la escuadra que se halla de estacion à Cadia. braltar pase con su division à Cadiz à S. M. cuando llegue á aquella poblacion Los diputados de las provincias per cuando llegas visitar S. M. estaran cuando llegue este

sus respectivas capitales. La Junta de Comercio de Carta brará la llegada de S. M. con premios y socorros à los desvalidos.

Se ha acordado conceder la gran Isabel la Católica al general Primo de Rip ----Se ha concedido medalla de Alfoni. tercer regimiento de infanteria de Marin ----S. M. se halla completamente resta de su ligera indisposicion.

EXTERIOR.

El Emperador Guillermo ha pronuncial alocucion en el acto de ingresar su nie ejercito imperial, recordando los principal chos del ejército prusiano.

----En Rumania háse nombrado nuevo p terio.

---- Un despacho de Washington trasmiti es la Agencia Fabra, dice que la Comision dime presentantes ha declarado que Hayes hachime 700 votos de mayoría en la candidatura de

---Otro de San Petersburgo dice quelleme los de Borbon na llegado à aquella capital, e al ----Se ha publicado el protocolo de la rencia de Constantinopla.

----El ministerio belga Malou ha present dimision.

——Las negociaciones entre Turquia y para tratar de la paz, sufren varias alterna vicisitudes.

CORRESPONDENCIA

EL MISISTEMIO ESPAROL

Cartagena.-B. C.-Recibida su carta. Se le sirved poi Seje Migueleñez.-D. G.-Idem. Queda hecho lo que i pago puede hacerle en sellos de correos. Vielba.-M. C.-Recibida su carta. Anotado el cuninte dencia.

Coruña .- D. S .- Id. Se le complacerá. Allariz .- I. R. G .- Id. Tomada nota de la suscricio qu'Ele: Se le contestará à ses dos cartas. Bembibre.-F. F.-Recibida su tarjeta postal. Se le una tos Coria .- 1. J. L .- Id. Quedo enterado. Vin aroz. - M. F. - Id. Queda hecho lo que V. indica. Balmaseda. - V. L. - Recibido su carta y libranza. Am.

pago de 40 rs. Se le contestará. Pasaron.—S. V.—Recibida su carta. Remitido el libro e clama. Se le contestará á las preguntas que hace. Se Villena .- M. P.-Recibido so carta y libranza, Anolaci. go. Conforme con lo que indica.

Valencia.-I. A.-Recibida su carta. Se le contestari, Bollega.-F. P. de Ll.-Id. Queda V. suscrito. bis Alajar.-M. de A. S.-Recivido su carta y librana 5 el pago. Hecho su escargo. Se le contestara paricula Ll' Olmillos junto à Sasamon. - G. R .- Id. id. Salamanca .- L. N .- Id. Agradezco su atencion.

Tarragena.-M. T.-Id. Se le contestará y remitirá losti que reclama. Sevilla.-R. I. P.-Recibida su carta. Se le contestara. Ible Morcia.-F. M .- Id. Gracias. Malaga. - E. M. de I. - Recibido su oficio. Gracias. Se cia

el recibo que reclama. Huelva.-F. 1. L.-Recibida su comunicacion. Agraiatencion. Magrid.-M. V.-Recibida su carta. Se le contestirà tr Perello.-V. O.-Recibida su carta. Anotado el cambie

Peñaranda de Bracamonte. - C. S - Recibido su caru. tado por tarjeta pos tal. Villar de Ciervo. - B. M. G. - Id. Queda hecho lo que la Bilbao - F. M. - Id. y liprapza. Anotado el pago.

Tarrasa.-I. C .- Id, Será complacido. Zorita.-V. P. de C.-Id. Quedo enterado. Será V. comp Lugo.-V. P.-Id. Se hará la reclamación que correspond la Dava .- A. M .- Id. y libranza. Anotado el pago. Se le d ha Madrid .- I. E. de S .- Id. y tarjetas. Graeias. Tendrés De

Posada de Rengos -I. M. E. -Id. Se le contestará. Granada. -P. de P. V. -Id. id.

3.ADRID:-1877.

Imprento de El Magisterio Español, à cargo de G. 15 12 Calle de Isabel la Católica, núm. 25, 2.0

SECCION ANTUROS:

OBRAS

D. JUAN DAVID PEREZ Y MANDADO, Profesor normal.

1.º Camino de la Infancia 6 tratado de la moral inscrita en los deberes y derec los humanos. Este cuaderno, primero de los seis que contiene la obra cuyo título es Arte Educativo, es un folleto de 80 páginas en 8.º con destino é la lectura en las escuelas. Precio dos reales ejemplar. 2.º Musyo silabario-catem 6 método mecánico y racional de lectura procediendo con órden de facilidad por

el deletreo, y silabeo conforme con las reglas ortológicas.

—2ª edicion. Precio, un real ejemplar, con el 25 por 100 de rebaja en pedidos de 50. 8.º Cartilla ordinaria y métrica ó epítome de lo más esencial de los sistemas de pesas, medidas y moneda antiguas y modernas, conteniendo además las relaciones aproximadas de unas con otras y los principios y reglas fundamentales y de aplicación más importantes de la arti-

mética. Precio seis reales docena. 4.º Sistema de numeracion con tablas y definiciones, é tres restes docens. Se hallan de venta, en la Aministracion de «El Magisterio

Español. Valverde, 8, pral., Madrid. 5.º Opúsculo pedagógico ó sean Nociones de edu-cacion, formas, sistemas y métodos de enseñanza, expues-tas en 50 lecciones contenidas en el programa de la Escuela Normal Central, segnidas de un apéndice instructivo de las seis asignaturas que comprende el mismo, (á quien sirve de complemento una nota legislativa) Con aplicacion á las escuelas incompletas de primera enseñanza.

Esta obrita se halla de venta en la Coruña, librería de

Arveras: Santiago, id. de Pozo y Montero: Pontevedra, idem del siglo y en Vigo. id de Paadin, al precio de santiago de docena en adelante.

REGISTRO GENERAL

de matrícula, clasificacion, asistencia, aplicacion . y retribuciones,

compnesto

POR D. JULIAN ROMERO Y BRIONES Maestro de Instruscion primaria.

Este es un libro de 100 hojas en fólio, en cada una de cuyas caras se hallan les encasillados correspondientes para matrícula, clasificación, faltas de asistencia, pago mensual de retribuciones, concepto de la Janta local en los examenes semanales y concepto que el Maestro forma del discipulo.

Precio de cada registro de cien hojas que comprende matrícula para 200 niños, catorce roales en Madrid y 16 en Provincias. Se halla de venta en la Administracion de «El Magis-terio Español.» Valverde, 8, pral., Madrid.

MAPA DE ESPAÑA Y PORTUGAL

D. MARTIN FERREIRO.

Este excelente mapa que es de todos los publicados hasta el dia el que mayor número de pueblos contiene, en cuatro hojas de sobresaliente y grueso panel, que unidas convenientemente forman una superficie de unas dos varas de largo y una y media de ancho, y cuyo valor en casa de su editor D. Mignel Grilo, y en las librerias es cuarenta reales, se vende á los enscritores á El Magisterio Español» (mediante contrato hecho con el editor) al precio de
veinte reales en la Administración de este periódico, y
veinticuatro reales remitiendolo á provincias.

TEORIA DE LA FERMENTACION

ALCOHÓLICA DEL MOSTO

D. RAMON LARROCA Y PASCUAL.

Este folleto, mny interesante á nuestros labradores, pues en él se fijan las reglas que la teoría aconseja y que se han visto confirmadas para la fabricación de un buen vino, se vende á cuatro reales ejemplar en Madrid. y cisco para provincias en la Administracion de «El Magisterio Español, > Valverde, 8, pral., Madrid.

FLORA BIBLICO-POÉTICA.

Historia de las plantas celebradas en la sagrada escritura y por los poetas antiguos,

POR PL

DR. D. JUAN GUALBERTO TALEGON.

Contiene, como su título indica, la historia de todas las plantas nombradas en la Biblia, con la indicación de sus plantas nombradas en la Biblia, con la indicación de sus aplicaciones en la industria y propiedades medicinales. Es la primera en su género publicada en España y de gran utilidad para los que se dedican al estudio de las ciencias eclesiásticas, y los admiradores del gran libro de la humanidad, para los literatos, poetas, naturalistas, boténicos, médicos, farmacénticos y cuantos estiman la utilidad y belleza de los vejetales.

Se vende en rústica é cuarenta reales ejemplar y É treinte reales para los enscritores á El Magisterio Español, haciendo los pedidos á la Administracion de este periódico. Valverde, 8, pral., Madrid.

OBRAS

de D. Ramon Hermida Rome

Catedrático de Matemáticas en el Instituto de Baeza.

1.º Filosofía de las matemáticas y rela d pedagógicas sobre la enseñanza de esta asignatura.

Esta obra que consta de 114 páginas en 4.º y como un cuadro sinóptico de la arquitectura de las matemis cuesta ocho reales en Madrid y diez remitiés de provincies.

Influencia de las matemáticas entir grese de las ciencias y en el desarrolle 52 pagines en 40 - La primera parte de esta obra consi 52 páginas en 4.º y su precio es cuatro reales es drid y seis en provincias.

Se venden en la Administracion de «El Magisterio nol, Valverde, 8, pral., Madrid.

El corazon de la infancia.

Máximas morales para las escuelas por

DON MANUEL PANERO MARTINEZ. Inspector de primera enseñ nza-

Este libro de 109 páginas, está destinado á la les para la sección que en las escuelas precede á las de misoritos. Esta vendo en las escuelas precede á las de misoritos. critos, y se vende á cuatro reales ejemplar en la ministracion de El Magisterio Español, Valverde, 8, Feipal; Madrid.